



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2010.

FORMA A-54

ACTOR: ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintitrés de enero de este año, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; y con los votos particulares formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, relativos a dicha sentencia; recibidos el dos de marzo del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce.

Vista la sentencia de veintitrés de enero de este año, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional, así como los votos particulares formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, relativos a dicha sentencia; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquense por lista y mediante oficio a las partes.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.